



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta invitación a los 43 municipios del Estado para que colaboren en la creación dentro de su municipio de la Avenida de la Mujer en Tamaulipas**, promovida por el Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene como finalidad, hacer una invitación a los 43 Ayuntamientos del Estado para que colaboren en la creación dentro de su municipio de la Avenida de la Mujer en Tamaulipas.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“Las ciudades no son únicamente conjuntos de calles, banquetas y edificaciones; son espacios donde se expresa, de manera cotidiana, el reconocimiento hacia quienes las habitan o habitaron. En ese sentido, el espacio público también comunica valores, prioridades y visiones de sociedad.

Durante décadas, la configuración urbana en México ha reproducido una narrativa incompleta: la historia de las mujeres ha sido sistemáticamente invisibilizada en los espacios de uso común . Las calles, avenidas y espacios públicos rara vez llevan sus nombres, sus historias o sus contribuciones.

Esta omisión no es menor. Es reflejo de una desigualdad estructural que también se manifiesta en otros ámbitos de la vida pública.

Por ello, la presente iniciativa propone que en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas se designe una vialidad emblemática como "Avenida de la Mujer", ya sea mediante denominación oficial o carácter honorífico, acompañada de una intervención urbana integral con perspectiva de género.

Sin embargo, es importante destacar que esta propuesta no debe entenderse únicamente como una acción simbólica. Se trata de una medida alineada con el marco constitucional y convencional que obliga al Estado mexicano a garantizar la igualdad sustantiva, la no discriminación y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

MARCO JURÍDICO.

El artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece con claridad que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, prohíbe toda forma de discriminación, incluyendo aquella basada en el género.

Por su parte, el artículo 4o constitucional reconoce la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley, lo que no solo implica un trato formalmente igual, sino la adopción de medidas que permitan cerrar brechas históricas de desigualdad. En este sentido, la Suprema Corte



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de Justicia de la Nación ha sostenido que la igualdad sustantiva exige acciones concretas por parte del Estado para revertir contextos de exclusión. Bajo esta lógica, la presente iniciativa se configura como una acción afirmativa de carácter simbólico, urbano y social, orientada a visibilizar a las mujeres en el espacio público y a fortalecer su derecho a la ciudad.

A nivel internacional, México ha asumido compromisos claros mediante instrumentos como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará, los cuales obligan a adoptar medidas para eliminar patrones socioculturales que perpetúan la desigualdad de género, así como para garantizar entornos seguros para las mujeres.

El derecho a la ciudad, entendido como el acceso equitativo a los beneficios, oportunidades y espacios urbanos, no puede ejercerse plenamente si las mujeres continúan enfrentando condiciones de inseguridad, invisibilidad o exclusión en el espacio público. Por ello, esta iniciativa incorpora un enfoque integral que atiende no solo la dimensión simbólica, sino también condiciones materiales de bienestar.

*La propuesta contempla la mejora de infraestructura urbana mediante banquetas amplias, iluminación adecuada y accesibilidad universal, elementos fundamentales para garantizar el libre tránsito y la seguridad de mujeres, niñas y adolescentes. Asimismo, se plantea la incorporación de arbolado urbano con especies nativas como el Palo de Rosa (*Tabebuia rosea*), lo que permite avanzar en el cumplimiento del derecho a un medio ambiente sano, también reconocido constitucionalmente.*

La evidencia demuestra que los entornos urbanos arbolados no solo contribuyen a mitigar los efectos del cambio climático -reduciendo temperaturas y mejorando la calidad del aire-, sino que también inciden positivamente en la salud mental, la cohesión social y la apropiación del espacio público. En ciudades de Tamaulipas donde las temperaturas alcanzan niveles extremos, estas intervenciones pueden representar una diferencia tangible en la calidad de vida de la población.

Adicionalmente, la instalación de placas conmemorativas sobre mujeres destacadas de cada región fortalece el derecho a la memoria



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

y a la identidad cultural, generando referentes positivos para niñas y jóvenes, y contribuyendo a la construcción de una sociedad más igualitaria. La participación ciudadana también constituye un eje fundamental de la iniciativa. Involucrar a colectivos, vecinas y vecinos en la definición, implementación y cuidado de estos espacios no solo legitima la acción pública, sino que fortalece el tejido social y la corresponsabilidad comunitaria.

Desde una perspectiva económica, la regeneración de estas vialidades puede detonar procesos de revitalización urbana, incrementando la plusvalía y dinamizando la actividad comercial y turística, particularmente en temporadas de floración. En suma, la presente iniciativa materializa en el ámbito local los principios constitucionales y compromisos internacionales del Estado mexicano, al tiempo que propone una solución innovadora, viable y de alto impacto social.

No se trata únicamente de nombrar una calle. Se trata de reconocer una historia que ha sido ignorada. De reconfigurar el espacio público como un lugar de igualdad y de enviar un mensaje claro desde el Estado: que las mujeres no solo forman parte de nuestras ciudades, sino que son fundamentales en su construcción y desarrollo. Tamaulipas tiene hoy la oportunidad de avanzar hacia un modelo urbano más justo, más humano y más consciente de su historia. Porque una ciudad que reconoce a sus mujeres, es una ciudad que avanza con dignidad.

La presente iniciativa se alinea de manera directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente con el Objetivo 5 relativo a la Igualdad de Género, al promover acciones que visibilizan y reconocen el papel de las mujeres en el espacio público; con el Objetivo 11, referente a Ciudades y Comunidades Sostenibles, al impulsar entornos urbanos más seguros, accesibles e incluyentes; así como con el Objetivo 13 sobre Acción por el Clima, mediante la incorporación de soluciones basadas en la naturaleza como la reforestación urbana. De igual forma, contribuye al Objetivo 3 de Salud y Bienestar, al generar espacios que favorecen la calidad de vida de la población. En este sentido, la propuesta no solo responde a una necesidad local, sino que se inserta en una visión global de desarrollo sostenible, fortaleciendo el compromiso del Estado mexicano con la construcción de sociedades más justas, resilientes e igualitarias.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONCLUSIONES.

La presente propuesta representa una oportunidad concreta para avanzar hacia un modelo de desarrollo urbano más justo, incluyente y sostenible en el Estado de Tamaulipas. Al impulsar la designación de la "Avenida de la Mujer" en cada municipio, no solo se atiende una deuda histórica de reconocimiento hacia las mujeres, sino que se fortalece el compromiso institucional con los principios de igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos consagrados en nuestro marco constitucional.

Asimismo, la integración de elementos de urbanismo con perspectiva de género, infraestructura accesible y sostenibilidad ambiental permite transformar el espacio público en un entorno más seguro, digno y habitable para todas y todos. Esta iniciativa no se limita a una acción simbólica, sino que plantea una intervención integral con impactos sociales, culturales, ambientales y económicos positivos.

Reconocer a las mujeres en el espacio público es también reconocer su papel en la construcción de nuestra sociedad. Por ello, este Punto de Acuerdo constituye un paso firme hacia la consolidación de ciudades más humanas, donde la memoria, la equidad y el bienestar colectivo sean pilares fundamentales del desarrollo."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, la iniciativa que se dictamina parte de una premisa justa y necesaria: el espacio público también educa, comunica y reconoce, por ello consideramos que esto representará una acción pública con sentido social, mediante la cual se busca que las calles y avenidas de nuestro Estado reflejen de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

manera más amplia la historia, la participación y las aportaciones de las mujeres en la vida comunitaria, cultural, política, económica y social de cada Municipio.

Asimismo, quienes integramos este órgano dictaminador, estimamos que la propuesta tiene un valor especial, porque atiende una deuda histórica de reconocimiento hacia las mujeres tamaulipecas, quienes han sido protagonistas del desarrollo de nuestras familias, colonias, ejidos, ciudades e instituciones, pero cuya presencia no siempre ha quedado plasmada con la misma fuerza en los símbolos urbanos y en la memoria pública; de ahí que esta acción legislativa permita avanzar hacia una representación más incluyente y cercana a la realidad de nuestra sociedad.

En ese sentido, estimamos pertinente la acción legislativa en estudio, toda vez que se presenta como una invitación respetuosa a los 43 municipios del Estado, sin imponer cargas obligatorias ni sustituir las decisiones que corresponden a los Ayuntamientos en materia de nomenclatura, desarrollo urbano, infraestructura o administración de sus espacios públicos, por lo que su aprobación en los términos planteados mantiene a salvo la autonomía municipal y, al mismo tiempo, promueve una ruta de colaboración institucional en favor de la igualdad, la dignidad y el reconocimiento de las mujeres.

De igual manera, debe destacarse que la creación de una “Avenida de la Mujer” no se reduce a la denominación de una vialidad, pues la iniciativa plantea una visión más amplia del espacio público, al vincular el reconocimiento simbólico con condiciones de seguridad, accesibilidad, iluminación, arbolado, participación ciudadana y memoria histórica; con ello, se impulsa una política pública sensible a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

las necesidades de la población y orientada a construir entornos más incluyentes y representativos para todas y todos.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta invitación a los 43 municipios del Estado, para que colaboren en la creación dentro de su municipio de la Avenida de la Mujer en Tamaulipas, con el fin de construir entornos más incluyentes y representativos para la ciudadanía tamaulipeca.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita a las autoridades responsables a que informen a este Congreso del Estado sobre las acciones implementadas al respecto, así como los resultados obtenidos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLA FRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA INVITACIÓN A LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE COLABOREN EN LA CREACIÓN DENTRO DE SU MUNICIPIO DE LA AVENIDA DE LA MUJER EN TAMAULIPAS.